



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 16 DE MAYO DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas y treinta minutos, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018.

Expediente número 3521/2018. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, es aprobado por mayoría con la abstención de D^a. Ana María Ros Peralta, que no asistió a esta sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 3558/2018. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 91 de fecha 14 de mayo de 2018 de la Orden PRE/728/2018, de 18 de abril, por la que se convocan ayudas para la mejora y equipamiento de las Policía Locales, con cargo al Fondo Local de Aragón correspondiente al ejercicio 2018. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 4 de junio de 2018.

Quedan enterados.

Expediente número 3556/2018. Visto el Proyecto "Programa de atención integral a personas con discapacidad en el medio rural" y visto que la Asociación de Ayuda a las personas con Discapacidad de Caspe y Comarca (ASADICC) presenta el citado proyecto a la convocatoria de ayudas 2018 de la Obra Social de la Caixa dentro de la convocatoria de "Acción Social en el ámbito rural", en el ámbito de la Promoción de la autonomía y atención el envejecimiento, a la discapacidad y a la dependencia.

Visto que las líneas prioritarias de la convocatoria giran en torno a las siguientes materias:

- La promoción de la autonomía personal y el desarrollo psicosocial.
- La prevención de la fragilidad y la dependencia y sus efectos.
- La atención sociosanitaria a la discapacidad, la dependencia y la enfermedad.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Prevención y respuesta ante el aislamiento social y soledad no deseada.
- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad o personas mayores.
- Atención psicosocial a personas que se encuentran al final de su vida y a sus familiares.

Considerando que el proyecto presentado por ASADICC mejorará la calidad de vida de los ciudadanos de Caspe y Comarca, potenciando la vida independiente de sus vecinos,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo de esta Corporación al proyecto "Programa de atención integral a personas con discapacidad en el medio rural" que ASADICC presenta a la convocatoria 2018 de Ayudas a iniciativas sociales de la Obra Social de la Caixa.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Asociación ASADICC para su conocimiento y efectos.

APROBACIÓN MEMORIA VALORADA

Expediente número 7386/2018. Se da cuenta de la Memoria Valorada para las obras de "**Renovación de material de cobertura en nichos del Cementerio Municipal**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 11 de mayo de 2018, con un presupuesto de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.528,92) y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.471,08) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para las obras de "**Renovación de material de cobertura en nichos del Cementerio Municipal**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 11 de mayo de 2018, con un presupuesto de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.528,92) y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.471,08) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 3550/2018. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Antonio Sáez Arrébola**, relativo al suministro de desbrozadora HUSQVARNA 545RX, con destino a la brigada de parques y jardines, por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (999,00) I.V.A. incluido, con una bonificación por Plan Renove de 200 euros. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 14 de mayo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Antonio Sáez Arrébola
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1530/6090000 "Obras generales municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 3551/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Taller Mecánico Javier, S.L.**, relativo a los trabajos de reparación de la luna trasera de la puerta izquierda del tractor destinado al área de caminos, por un importe total de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (480,09) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola, de fecha 14 de mayo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Taller Mecánico Javier, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 3291/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Juan Carlos Fuentes Ramírez, en calidad de apoderado y en representación de la mercantil "La Hispano de Fuente En Segures S.A."**, solicitando autorización de servicio público regular de viajeros de uso especial, para el transporte de trabajadores entre Caspe y la Finca El Suelto sita en el polígono 50, parcelas 50, 74 y otras, traslado que discurre exclusivamente dentro del término municipal de Caspe, siendo el contratante del servicio FINCAGROUP, S.L.. El transporte se realizará con autocares de hasta 61 plazas, pudiendo aumentarse o disminuir según las necesidades. El material móvil autorizado serán los vehículos matrícula TF-2055-AY, T-1372-BB, 0206-BSB, 7047-CML, 2859-DGZ, 4478-DPY y 1107-JBZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Conceder la autorización solicitada por la mercantil "La Hispano de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Fuente En Segures S.A.", sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias.

INFORMES SERVICIO POLICÍA LOCAL

Expediente número 3523/2018. Se da cuenta de informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 14 de mayo de 2018, relativo al escrito presentado por **D. Félix Cortés Acero en calidad de Director del IES Mar de Aragón**, solicitando vado permanente para la fachada principal del IES Mar de Aragón. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitar formulada para la concesión de licencia de vado permanente, dado que impide el estacionamiento incluso del titular de la licencia.

2.- Autorizar la creación de una zona de carga y descarga en la puerta del IES Mar de Aragón, mediante dos señales R-307 con la inscripción "Excepto carga y descarga IES Mar de Aragón, de lunes a viernes de 8 a 15 horas", así como la señalización de una línea longitudinal amarilla, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

3.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local para su conocimiento.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 328/2018. Vista la solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras de "extensión de redes de distribución de gas natural en Calle Joaquín Costa, Calle Juan Royo y Calle Santa Teresa" del municipio de Caspe instada por D. Fernando Salvador Belenguer actuando en nombre y representación de REDEXIS GAS S.A, a la que se acompañó documento técnico denominado "PROYECTO DE SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA CALLE JOAQUIN COSTA, EN CALLE JUAN ROYO Y EN LA CALLE SANTA TERESA DE CASPE", redactado por D. David Gavín Asso, Ingeniero Industrial.

Considerando que tras requerimiento municipal se aportaron por el promotor los correspondientes documentos de "Estado de Mediciones y Presupuesto completo desglosado por partidas de la intervención, incluyendo el conjunto de materiales, medios auxiliares, mano de obra, de tal forma que se exprese la Ejecución Material de las Obras del conjunto de la actuación" y "Propuesta de señalización de las obras para evaluación del servicio de Policía, incluyendo, desglosados los elementos a implementar: (Señales de orientación, balizas,...)".

Considerando que en fecha de 21 de marzo de 2018 se emitió

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que se señala que el proyecto hace referencia a *“la instalación de extensión de suministro de Gas Natural. El suelo que ocupa la extensión se encuentran en suelo calificado como VIARIO URBANO (Suelo Urbano)”*, estableciendo como longitud total de las zanjas para infraestructuras la de 400 metros lineales y por el que se requería de la emisión de informe previo del Sr. Arquitecto Técnico Municipal a *“los efectos de valorar, una vez realizada la ejecución, posibles responsabilidades por una inadecuada reposición de materiales. Las prescripciones que se establezcan en dicho Informe, se incorporarán a las generales de otorgamiento de Licencia Urbanística”*.

Considerando que, previa visita de inspección, por el Sr. Arquitecto Técnico municipal se emitió informe de fecha 3 de mayo de 2018 del estado actual de las calles sobre las cuales se va a llevar la instalación de tubería de gas y que obra en el expediente administrativo.

Considerando que en fecha de 7 de mayo de 2018 se ha incorporado nuevo informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que, a la vista del informe del Arquitecto Técnico, se determinan las prescripciones a incorporar en orden a la ejecución y reposición de los viales afectados por la ejecución de la obra, estableciendo la obligatoriedad de que por el promotor se aporte con carácter previo aval que garantice la reposición de firme en el paso del trazado de la canalización por importe de 16.000 euros y aval por la cantidad de 73.200 euros para la reposición de calzada y pavimento en todo el ámbito transversal a la actuación, informándose favorablemente el otorgamiento de la misma.

Considerando que en relación a la base imponible del ICIO, el Sr. Arquitecto Municipal determina como ajustado a módulos el importe de ejecución material que consta en el proyecto técnico y que asciende a la cantidad de 19.599,73 euros.

Considerando que en fecha de 14 de mayo de 2018 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística, si bien la misma debía quedar condicionada a los extremos reseñados en los informes obrantes en el expediente a los efectos de reposición de viales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a REDEXIS GAS S.A. para llevar a cabo las obras e instalaciones de “extensión de redes de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

distribución de gas natural en la calle Joaquín Costa, en calle Juan Royo y en la calle Santa Teresa” de Caspe conforme al “proyecto de solicitud de licencia municipal de obras para la extensión de redes de distribución de gas natural en la calle Joaquín Costa, en calle Juan Royo y en la calle Santa Teresa redactado por D. David Gavín Asso, Ingeniero Industrial y su anexo documental presentado en fecha de 15 de marzo de 2018 debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico, su documentación complementaria, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.

- Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra, plano del Estado Final, y en su caso, las modificaciones al Proyecto de Ejecución que correspondiera (en el caso que se hayan verificado las mediciones del proyecto ya presentado, se indicará sin más en el Plano de Estado Final)

c) Del mismo modo deberán darse cumplimiento a las prescripciones específicas exigidas en el informe del arquitecto municipal y que se reproducen:

i. Las señalizaciones incluidas en los Planos 1 a 3 del documento con Reg. Entrada 1591/ 15/03/2018 serán aportados a la POLICIA LOCAL con la solicitud de corte y autorización de vallado. Los costes de señalización en el perímetro de las obras, derivados del Plan Coordinado de Vialidad que determine el Servicio de Policía, serán por cuenta del Promotor.

ii. Deberá solicitarse a la policía local el corte preceptivo y desvío de circulación 24 h. antes del inicio de las obras, una vez autorizadas.

iii. Deberá reponerse el firme en el paso del trazado de la canalización.

iv. Deberá reponerse el conjunto del pavimento transversal a la canalización abierta, de tal forma que una vez finalizada la intervención no sea visible la zanja realizada.

d) Con carácter previo al inicio de las obras deberá de otorgarse sendas fianzas por importe de 16.000 euros y 73.200 euros que garanticen una correcta ejecución de las obras y la reposición, en su caso, de los elementos públicos, la primera en cuanto a la reposición del firme en el paso del trazado de la canalización y, la segunda, al respecto de la reposición del conjunto del pavimento transversal a la canalización abierta. La devolución de dichos avales quedará condicionada a la inspección final de las obras, y a solicitud del Interesado con la documentación Final de Obra.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose



Ayuntamiento de Caspe

saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

TERCERO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 19.599,73 euros conforme al presupuesto obtenido por aplicación de los módulos de la Ordenanza Reguladora, notificando dicha circunstancia a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Liquidar las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público determinadas en la Ordenanza Fiscal número 25, por importe de 280 euros/trimestre por aprovechamiento del subsuelo, así como la ocupación de vía pública con vallas determinada en la Ordenanza Fiscal número 18 por importe de 740 euros, derivada de la ocupación por un tiempo establecido de 1 mes, comunicándolo a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 2896/2018. Visto que con fecha de 19 de abril de 2018, se instó por D^a. Margarita Casamián Rabinad, licencia para la segregación de 378 m² de la finca registral número 1.872 del Registro de la Propiedad de Caspe, correspondiente a la finca catastral 12 del polígono 32 del TM de Caspe.

Considerando que en fecha de 25 de abril de 2018 se ha emitido por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi informe en el que se acredita que la parcela a segregar es inferior a la unidad mínima de cultivo que impone la necesidad de que las mismas tengan una superficie al menos de 2 ha, no constando manifestación de la solicitante al respecto de la agrupación a otra finca que permita alcanzar la reseñada unida mínima de cultivo.

Considerando que en fecha de 14 de mayo de 2018 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Denegar la declaración de Innecesariedad de licencia de parcelación de la finca registral número 1.872 del Registro de la Propiedad de Caspe instada por D^a. Margarita Casamián Rabinad en expediente 2896/18, por cuanto la finca que se pretendía segregar no alcanza la unidad mínima de cultivo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen oportuno de recursos frente al mismo acompañándolo de los informes obrantes en el expediente que lo justifican.

Expediente número 3079/2018. Visto que con fecha de 26 de abril de 2018 se instó por D^a. María Soledad Carrillo Domínguez, licencia para la segregación de 0,3042 ha. de la finca registral número 16.237, que se corresponde con la subparcela 718 a) del polígono 53. La solicitante justifica que el resto de la finca matriz mantendría una superficie de 0,3264 ha.

Considerando que en fecha de 7 de mayo de 2018 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita que tanto la parcela que se pretende segregar como la matriz después de la operación de segregación cumplen con los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento, en concreto, que supera la superficie de 2.500 metros cuadrados en regadío (unidad mínima de cultivo).

Considerando que en fecha de 14 de mayo de 2018 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca registral número 16.237 del Registro de la Propiedad de Caspe en los términos instados por D^a. María Soledad Carrillo Domínguez en expediente 3079/18.

SEGUNDO.- Aprobar la operación de segregación de porción de terreno de superficie de 0,3042 ha. de la finca registral número 16.237, que se corresponde con la subparcela 718 a) del polígono 53 del Tm de Caspe en los términos de la solicitud efectuada.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

TERCERO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

IV.- SERVICIOS.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 3456/2018. Vista la instancia presentada por **D. Vicente Repollés Cirac en representación de Agropecuaria Rimer, S.L.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula TE-35164-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de mayo de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Agropecuaria Rimer, S.L., para el vehículo agrícola matrícula TE-35164-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 3463/2018. Vista la instancia presentada por **D. Vicente Repollés Cirac**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-80194-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de mayo de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Vicente Repollés Cirac, para el vehículo agrícola matrícula Z-80194-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 3555/2018. Vista la instancia presentada por **D. Juan Nadal Sabe**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula TE-8296-H.



Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 14 de mayo de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Juan Nadal Sabe para el vehículo matrícula TE-8296-H, con efectos en el ejercicio 2019.

V.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.

Expedientes número 1634/2018 y 2257/2018. Vista la solicitud de licencia ambiental no clasificada presentada por D. Ignacio Tello Abadía, para actividad de "estudio de arquitectura y oficina de servicios inmobiliarios" en Calle José María Albareda, 2 bajos, de Caspe al que se acompañó memoria de la actividad suscrita por el propio Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía y la solicitud de licencia de obras menores de "reforma de local comercial destinado a estudio de arquitectura y servicios inmobiliarios" a ejecutar en el reseñado inmueble.

Considerando que, respecto a la licencia ambiental de actividad no clasificada -apertura- se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable y que constan en el expediente bajo referencia número 1634/2018 constando en el mismo el informe de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 8 de marzo de 2018, y el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 20 de marzo de 2018 de carácter favorable.

Considerando que en el informe suscrito por el Arquitecto Técnico municipal se acredita la compatibilidad de la actividad a desarrollar con los usos derivados de la ubicación del inmueble (MAINR) y la acreditación de que la actividad a desarrollar no supera los parámetros definidos en el Anexo V de la ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, no siendo exigible la tramitación de licencia ambiental.

Considerando, al respecto de la autorización urbanística, que en fecha de 5 de abril de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de carácter favorable a la concesión de la misma, determinando como importe de ejecución material de las obras el declarado por el sujeto pasivo que asciende a 25.192,10 € (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS).

Considerando que en fecha de 14 de mayo de 2018 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de las licencias urbanísticas tramitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 b) de la Ley

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón, el Anexo V de la citada norma y los artículos 226 y 231 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. Ignacio Tello Abadía, para “reforma de local comercial destinado a estudio de arquitectura y servicios inmobiliarios” en inmueble sito en la Calle José María Albareda, 2 bajos, de Caspe de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

SEGUNDO. Conceder a D. Ignacio Tello Abadía licencia de apertura para “estudio de arquitectura y oficina de servicios inmobiliarios” en local sito en Calle José María Albareda, 2 bajos, de Caspe conforme a la memoria de la actividad suscrita por el propio solicitante, Arquitecto.

Con carácter previo al inicio de la actividad -derivada de la reforma que se proyecta- se girará la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras y la actividad a realizar se ha ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 25.192,10 euros en los términos autoliquidados por el sujeto pasivo, comunicando esta circunstancia a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 2916/2018. Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **D. David Molinos Guerrero** para la actividad de “establecimiento de venta al por menor de productos de la industria textil, venta de colchones, muebles de descanso, ropa de cama y demás elementos relacionados con el menaje y textil del hogar”, sita en calle Isabel la Católica, número 4-bajos.

Visto el informe favorable condicionado emitido por el Farmacéutico de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 10 de mayo de 2018 y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 14 de mayo de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por D. David Molinos Guerrero condicionada a la adecuada eliminación de las aguas residuales y a la correcta gestión de los residuos sólidos generados en el ejercicio de la actividad y con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

2.- Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole asimismo que deberá solicitar la licencia de inicio de actividad con carácter previo a la apertura del establecimiento.

LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Expediente número 2937/2018. Vista la instancia presentada por **D. Isaac Domingo Franco en representación de Pieles Domingo, S.L.**, solicitando licencia de inicio de actividad de “local destinado a taller de artesanía en piel y cuero”, sita en calle Chiprana, número 7.

Visto que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018 se concedió licencia municipal de apertura, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada, debiendo cumplir el condicionado que se detalla en el informe de la Farmacéutico y el Veterinario de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2018 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente haciendo constar, que procede la concesión de la licencia de inicio de actividad.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por **Pieles Domingo, S.L.**, para la actividad de “local destinado a taller de artesanía en piel y cuero”, sita en calle Chiprana, número 7, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de comprobación

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

realizada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 2720/2018. Vista la instancia presentada por **D^a. Laura Ariño Villoro**, solicitando licencia de inicio de actividad de "lavandería autoservicio", sita en calle Batán, número 2 (avenida Joaquín Costa, número 8, local 1, según catastro).

Visto que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018 se concedió licencia municipal de apertura, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2018 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente haciendo constar, que procede la concesión de la licencia de inicio de actividad.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por **D^a. Laura Ariño Villoro** para la actividad de "lavandería autoservicio", sita en calle Batán, número 2 (avenida Joaquín Costa, número 8, local 1, según catastro), de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR DE OBRAS "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL ANDADOR ENTRE EL CAMINO BATÁN Y EL POLÍGONO LOS ARCOS".

Expediente número 2131/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras para la "**Instalación de luminarias en el andador entre el camino Batán y el Polígono Los Arcos**".

Para las citadas obras se redactó Memoria Valorada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de marzo de 2018, por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.710,53) y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.305,51) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes, que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018.



Ayuntamiento de Caspe

Asimismo, consta informe propuesta del servicio emitido con la misma fecha por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal comunicando que el tramo de vía que une la calle Batán con el Polígono Los Arcos-Adidas, es de titularidad municipal. Recientemente, debido al abundante tránsito tanto de personas como de vehículos, se ha llevado a cabo la ejecución de una zona de tránsito únicamente peatonal y un carril bici, separando dicha zona de la calzada rodada por una valla.

Dados los antecedentes de referencia, visto que dicha vía no dispone de alumbrado público, suponiendo tal situación un grave riesgo, por ello se estima necesario proceder a la instalación del alumbrado público.

En consecuencia, dadas las características se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características de las obras.

Se acompaña presupuesto presentado por D. David Fontoba Cebrián (Electricidad David) para la realización de las obras objeto del presente por un importe de 15.740,52 euros y 3.305,51 euros de I.V.A.

Asimismo, en el informe propuesta del servicio emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Se informa que los trabajos tienen carácter puntual, para solucionar una determinada necesidad en un emplazamiento que requiere de dicha actuación.

Además, se informa que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del artículo 118, durante el ejercicio presupuestario del año 2018, para prestaciones iguales que formen una unidad.

Con fecha 15 de mayo de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 15 de mayo de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para las obras de **“Instalación de luminarias en el andador entre el camino Batán y el Polígono Los Arcos”**, quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018 y mediante informe propuesta emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar las obras de “Instalación de luminarias en el andador entre el camino Batán y el Polígono Los Arcos”, con el contratista D. David Fontoba Cebrián, por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.710,53) y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.305,51) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes, de conformidad con el presupuesto presentado y con la Memoria Valorada redactada por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 23 de marzo de 2018.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a las citadas obras con cargo a la partida 1530/6090000 “Obras generales” del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE OBRAS “INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN EL LOCAL MUNICIPAL DEL HOGAR DEL JUBILADO”.

Expediente número 3363/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras para la **“Instalación de aire acondicionado en el local municipal del Hogar del Jubilado”**.

Para las citadas obras se redactó Memoria Valorada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 8 de mayo de 2018, por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.684,40) y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.243,72) de I.V.A. y un plazo de ejecución de quince días, que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2018.

Asimismo, consta informe propuesta del servicio emitido con fecha 9 de mayo de 2018 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal comunicando que actualmente existe un aire acondicionado que no tiene rendimiento, debido a la rotura de uno de los motores del mismo. Tal situación origina que en



Ayuntamiento de Caspe

verano debido al calor no se pueda utilizar dicha estancia. Por ello se estima necesaria la instalación de una nueva máquina de aire acondicionado.

En consecuencia, dadas las características se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características de las obras.

Se acompaña presupuesto presentado por Ros Frío y Calor S.L. para la realización de las obras objeto del presente por un importe de 10.684,40 euros y 2.243,72 euros de I.V.A.

Asimismo, en el informe propuesta del servicio emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Se informa que los trabajos tienen carácter puntual, para atender a las necesidades planteadas.

Además, se informa que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del artículo 118, durante el ejercicio presupuestario del año 2018, para prestaciones iguales que formen una unidad.

Con fecha 15 de mayo de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 15 de mayo de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para las obras de **“Instalación de aire acondicionado en el local municipal del Hogar del Jubilado”**, quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2018 y mediante informe propuesta emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Contratar las obras de “Instalación de aire acondicionado en el local municipal del Hogar del Jubilado”, con el contratista Ros Frío y Calor S.L., por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.684,40) y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.243,72) de I.V.A. y un plazo de ejecución de quince días.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a las citadas obras con cargo a la partida 1530/6090000 “Obras generales” del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE “VESTUARIO CON DESTINO A PERSONAL DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS PARA EL AÑO 2018”.

Expediente número 1224/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de **“vestuario con destino a personal de la Brigada Municipal de Obras para el año 2018”.**

Asimismo, consta informe propuesta del servicio emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en el que se motiva la necesidad a satisfacer en lo especificado en el Convenio de Personal Laboral, artículo 51, que establece que “tendrán derecho a vestuario en los puestos de trabajo aquel personal laboral cuyas funciones lo exijan por razones de seguridad o higiene, uniformidad o cualquier otro motivo.” Se comunica la necesidad de que los trabajadores municipales sean equipados durante las horas de trabajo con la ropa adecuada, al mismo tiempo que dicho vestuario sirva de identificación con el logotipo del escudo y la denominación de “Ayuntamiento de Caspe”.

En consecuencia, dadas las características se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del suministro.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

Con fecha 9 de marzo de 2018 se solicitaron ofertas a:

- Olona S.C, número de registro de salida 831.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Materiales Gasca, S.L., número de registro de salida 832.
- Ferrovicmar S.L., número de registro de salida 833.
- Ferretería Gallego S.C., número de registro de salida 834.

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Ferretería Gallego S.C., número de registro de entrada 1733 de fecha 21 de marzo de 2018.
- Olona Caspe S.L., número de registro de entrada 1814 de fecha 23 de marzo de 2018.
- Ferrovicmar S.L., número de registro de entrada 1817 de fecha 23 de marzo de 2018.

Con fecha 8 de mayo de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, haciendo constar que, según los criterios establecidos en la oferta, la proposición más ventajosa dado que es la más económica y que se ajusta al objeto del contrato, es la presentada por Olona Caspe S.L.

Asimismo, en el citado informe se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Se informa que el suministro tiene carácter puntual, atendiendo a las necesidades que cada año se originan.

Además, se informa que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del artículo 118, durante el ejercicio presupuestario del año 2018, para prestaciones iguales que formen una unidad.

Con fecha 15 de mayo de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Interventor Accidental haciendo constar asimismo que, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Intervención, los contratos menores celebrados con el contratista que ha obtenido la mayor puntuación no superan la cifra de 15.000 euros establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 15 de mayo de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para el suministro de **“vestuario con destino a personal de la Brigada**



Ayuntamiento de Caspe

Municipal de Obras para el año 2018", quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018 y mediante informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar el suministro de "vestuario con destino a personal de la Brigada Municipal de Obras para el año 2018", con el contratista Olona Caspe S.L., por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (3.415,15) y SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (717,18) de I.V.A., por ser la proposición más ventajosa dado que es la más económica y que se ajusta al objeto del contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la partida 9200/2210400 "Vestuario" del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 3613/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 8 y el 15 de mayo de 2018, por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (42.532,78).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 15 de mayo de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 8 y el 15 de mayo de 2018.

Expediente número 3571/2018. Vistos las liquidaciones remitidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativas al canon de control de vertidos anualidad 2017. Visto el certificado emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 15 de mayo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago del canon de control de vertidos anualidad 2017,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

por importes respectivamente de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.307,38) y MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.151,80), con cargo a la partida 9200/2250000 "Tributos estatales. Canon de vertido" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 3270/2018. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios de limpieza prestados con motivo de la celebración de la feria Naupesca, los días 27, 28 y 29 de abril de 2018, por un importe total de CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (122,29). Visto el informe emitido por la Técnico de fecha 7 de mayo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los trabajadores que se detallan en el informe emitido por un importe total de CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (122,29), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 3273/2018. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios de vigilancia y limpieza prestados con motivo de la celebración de la festividad del 1 de mayo de 2018, en el paraje "Mas de la Punta", los días 30 de abril y 1 de mayo de 2018, por un importe total de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (325,17). Visto el informe emitido por la Técnico de fecha 4 de mayo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los trabajadores que se detallan en el informe emitido por un importe total de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (325,17), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

PAGO A JUSTIFICAR

Expediente número 1268/2018. Visto que en la base de ejecución número 28 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, se contempla la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2018 fue solicitado por D. Cristian Villacampa Lacasa, Oficial Accidental de la Policía Local, un pago a justificar por importe de 1.509,06 euros, a fin de atender los gastos correspondientes a la adquisición de calzado con destino a la Policía Local.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Visto que con fecha 15 de mayo de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con la misma fecha, fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del pago a justificar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Autorizar el pago con el carácter de “a justificar” por importe de 1.509,06 euros, a favor de D. Cristian Villacampa Lacasa, para atender los gastos citados imputables a la partida presupuestaria 9200/210400 “Vestuario” del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

2. Ordenar el pago a justificar por importe de 1.509,06 euros y poner los fondos a disposición del preceptor D. Cristian Villacampa Lacasa, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

ANTICIPO DE CAJA FIJA

Expediente número 3528/2018. Visto el expediente tramitado para la autorización de un anticipo de caja fija en virtud de solicitud formulada por **D. Fernando Paracuellos Latre** como oficial de instalaciones, a fin de atender gastos correspondientes a la renovación de plugins, appstore y demás medios necesarios para su funcionamiento, la promoción en redes sociales de las actividades municipales y la renovación de la app “Caspe en tu bolsillo” por importe de 700 euros

Vistos informes emitidos por Secretaría y por el Sr. Interventor accidental de fecha 15 de mayo de 2018.

Considerando lo establecido en la base de ejecución número 27 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar un anticipo de caja fija a favor de D. Fernando Paracuellos Latre por importe de SETECIENTOS EUROS (700), debiendo presentar los correspondientes justificantes de gasto.

2.- Notificar al interesado que, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

15 de mayo de 2018, deberá aplicar los fondos a la finalidad concreta para la que son expedidos, rendir cuentas por la cancelación del anticipo, reintegrando las cantidades no invertidas, los gastos atendidos con estos fondos para su reposición y/o no justificadas, sujeto en todo caso al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

3.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2200200 "Material informático no inventariable", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas quince minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".